

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y domingo 16 de octubre de 1836.

Hoy es san Florentin, ob., santa Adelaida, vírgen, y san Galo, abad.

El jubileo está en la iglesia de Nuestra Señora del Cármén.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 6 y 22 minutos de la mañ.
Se pondrá..... á las 5 y 38 minutos de la tard.
La Luna sale..... á las 12 y 54 minutos de la mañ.
La Luna se oculta..... á las 10 y 22 minutos de la noche.

Hoy tiene la Luna 6 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 1 y 4 minutos de la mad.
Primera alta á las 7 y 25 minutos de la mañ.
Segunda baja á las 1 y 45 minutos de la tarde.
Segunda alta á las 8 y 5 minutos de la noche.

Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinero y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer vale el abono 14 reales.

IMPORTANTE.

Segun se nos ha informado, van á salir los facultativos que componen el Hospital de la sangre de nuestra columna patriótica, y deben llevar consigo las hilas y vendas que las sensibles gaditanas hayan preparado para nuestros valientes. Así es de esperar, que las señoras que aun no las hayan enviado al excelentísimo Ayuntamiento, á las diputaciones de barrio, por ignorar el momento en que hacen falta, las remitan sin demora.

GOBIERNO POLITICO.

Al comandante-general de esta provincia dije con fecha 13 del corriente lo que sigue:—Tengo entendido que algunas personas, enemigas sin duda de la libertad y del trono constitucional, se complacen en esparcir noticias funestas que abultan y exajeran á su antojo, sin duda para hacer decaer el espíritu público é intimidar á los decididos amantes de tan caros objetos. La llegada de un vapor procedente de Málaga, ha sido el origen de que en este dia hayan corrido como positivas sonadas derrotas de los libros de aquella provincia, y gloriosos triunfos de las armas impuras del infame pretendiente. Por tales razones, este gobierno cree conveniente el que V. E. se sirva proceder á averiguar el origen de tales noticias, y á imponer el condigno castigo á los que apareciendo autores, no prueben de algun modo la veracidad de sus dichos, para que pueda comunicarse al público lo que resulte, y se calme la ansiedad que hayan podido causar en algunos, demasiado tímidos ó desconfiados.

Y como podrá ser que los enemigos encubiertos de la libertad hagan entender

y circular á los demas pueblos sus patrañas ó noticias absurdas, con el siniestro fin que queda indicado; he acordado, sin embargo de que me consta el espíritu patriótico que anima á los habitantes de la mayor parte de los pueblos de la provincia, trasladar á V. SS. aquel contenido y prevenirles bajo su mas estrecha responsabilidad, que vigilen por cuantos medios estén á sus alcances á las personas que se ocupen en dar pábulo con sus noticias á ilusiones que no verán jamas cumplidas, procediendo contra ellas á lo que haya lugar, así como á darme parte de las que sean; sirviéndoles de regla, que si bien el gobierno quiere que nada se oculte al pueblo de cuanto suceda aunque sea funesto, las actuales circunstancias obligan á que cualquiera que propale malas nuevas pruebe que no son una invencion suya, ó sufra el castigo de su maldad. Dios guarde á V. SS. muchos años. Cádiz 15 de de octubre de 1836.—José Lopez de Pedrajas.—Señores alcal-des constitucionales de los pueblos de esta provincia.

DEL AYUNTAMIENTO.

GADITANOS!—Jamás han invocado inútilmente vuestro patriotismo las autoridades que han tenido el honor de digniros, cuando la patria ha necesitado vuestros auxilios.

La historia del presente siglo conservará entre sus asombrosas páginas las que recuerden la gloria inmortal que supieron ganar los gaditanos, no solo por su valor guerrero, sino por sus eminentes virtudes cívicas en las diversas épocas en que las calamidades públicas han afligido á nuestro desventurado país. Hoy mismo lo infestan esas bandas de

foragidos que la ambicion y el fanatismo de un príncipe rebelde han traído para desolarlo á este suelo clásico de la libertad. Una parte de los hijos de Cádiz han volado al campo del honor en busca de sus bárbaros enemigos para combatirlos y exterminarlos; toca á los que han quedado en sus hogares prestar á sus hermanos cuantos auxilios puedan necesitar hasta su vuelta triunfante á nuestros invencibles muros.

Las penalidades de la campaña, las fatigas de las marchas en la presente estación, los encuentros con el enemigo habrán de ocasionar necesariamente padecimientos y enfermedades entre los individuos que componen la division expedicionaria de esta provincia, y es forzoso acudir inmediatamente á su remedio. El establecimiento de un hospital militar es en consecuencia una medida de urgentísima ejecucion, y ya ha ocurrido nuestro dignísimo comandante general á llevarla á efecto; mas como entre los útiles que se necesitan haya artículos de suma importancia, y que por su excesivo costo es muy difícil adquirir con la premura necesaria por cuenta del erario público, como sábanas, colchones, almohadas, vendas, y demas prendas de ropa blanca; á la generosidad de los habitantes de Cádiz toca vencer estas dificultades, poniendo en ejercicio la propension mas alhagüeña de su corazon, la beneficencia con sus hermanos, con esos hermanos valientes que abandonando sus hogares y familias se hallan hoy al frente del enemigo.

Vosotras tambien, amables y sensibles gaditanas, vosotras que formais el encanto y el envanecimiento de nuestros jóvenes guerreros, emplead vuestros solícitos cuidados en prepararles con pres-

teza estos auxilios que reclaman y esperan de vuestra ternura y generosidad. Tened presente que cuando por los azares de la guerra se hallen en el lecho del dolor algunos de esos valientes, en quienes cifrais las esperanzas y las delicias de vuestra vida, recibirán con gratitud esos dones preciosos como bálsamo consolador de sus heridas: ellos sufrirán con resignación y aun con gozo sus padecimientos por la patria; ellos dirán con entusiasmo en los intervalos de su dolor:—*Estas vendas que cubren nuestras heridas, este lecho en que descansan nuestros miembros doloridos, se han preparado para nosotros por las delicadas manos de nuestras bellas y sensibles gaditanas.*

El Ayuntamiento conoce la penuria de las circunstancias de esta plaza; sabe los costosos esfuerzos que ha hecho y está haciendo este heroico vecindario por sostener los derechos de la nación; pero también está convencido que el patriotismo de los gaditanos todo lo suple venciendo siempre las mayores dificultades, y que basta anunciarles los nuevos sacrificios que la patria exige de sus hijos predilectos, para que se hagan en el momento y con la mayor generosidad.

A fin de utilizar los donativos de toda especie que con objeto tan sagrado presen toda clase de personas, una comisión de este Ayuntamiento se hallará permanente en las casas consistoriales desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, y desde las siete á las diez de la noche, durante la próxima semana, para recibir cuanto se la entregue, llevando la debida cuenta y razon para dar la publicidad correspondiente á las ofrendas que todos y cada uno de los vecinos de esta plaza vengan á presentar en las aras de la patria.—Cádiz octubre 15 de 1836.—*Francisco de Paula Aheran*, presidente.—*José Sanchez Rendón*, secretario.

CORREO DE MADRID.

Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la guerra.

Cuerpo de ejército de operaciones de la costa de Cantabria.—Escelentísimo señor:—Las dificultades que ayer manifesté á V. E. con los medios de trasportar una brigada á Santander, han desaparecido como esperaba, en catorce horas. Dos de los buques de vapor de S. M. B., el *Phénix* y el *Salamanca*, han llegado aquí hoy, y el comodoro lord John Hay ha tenido la bondad de permitirles emplearse en este objeto. El *Salamanca* al mismo tiempo ha traído la noticia que una columna de 2.400 facciosos mandados por Sanz han salido casi sin ser apercibidos desde Vizcaya por el valle de Soba, y por marchas muy forzadas han llegado probablemente esta tarde á Santillana, estando á 14 leguas al oeste de Santander, y se supone que marchan en dirección al oeste por Guíjon, tratando de imponer contribuciones al menos en aquellas provincias. No he perdido un momento en dar las órdenes oportunas, y la brigada que estaba proua se está embarcando en este momento, é irá con toda prontitud (según deseo del comandante ge-

neral de Santander, quien me confirma dicha noticia) á desembarcar á Guíjon, donde espero que ganarán la vanguardia á la columna facciosa. Creo que nuestras tropas estarán en Guíjon horas antes que los facciosos si, según debo suponer, llevan aquella dirección. Esta brigada es con mucho la mejor y más fuerte de las de este cuerpo: consiste de dos batallones de Zaragoza 12 de línea, primero y segundo, su fuerza 1.700 hombres; las compañías de preferencia del tercer batallón, 200 hombres, y la parte del provincial de Jaén alojado en la plaza, cuyo total calculo de 2.200 á 2.300 hombres, todos soldados viejos y muy superiores, quedándose aquí con los quintos del tercer batallón, temiendo que no puedan sobrellevar las marchas. Les he dado 230.000 cartuchos de repuesto y 2.000 duros de los pequeños fondos de la legión, para la subsistencia de las tropas.

El coronel Zaragoza manda esta brigada. Es un oficial de un carácter muy superior, de mucho juicio y discreción, según se me asegura: creo obtuvo gran reputación como jefe de estado-mayor en Aragón. Era oficial superior de la brigada, y sucedió al brigadier Araoz en el mando de Pasajes. He agregado al estado-mayor de la brigada al mayor baron de Pusgold, á quien V. E. ha tenido á bien promover últimamente. Si me es posible obtener los medios necesarios de transporte enviaré al coronel Zaragoza 50 lanceros británicos. Las instrucciones que le he dado son, persiga á los facciosos con todo el celo, energía y discreción que posee, y según las noticias que obtenga. Según noticias fidedignas que tengo, creo también que 3.000 hombres de las tropas de S. M. se hallaban en Soncillo, y probablemente marchando en persecución de los rebeldes. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de San-Sebastian 28 de setiembre de 1836 á las ocho de la noche.—Escelentísimo señor.—De Lacy Evans.—Escelentísimo señor secretario de estado y del despacho de la guerra y general en jefe del ejército de operaciones del norte.

—Ejército de operaciones del norte y de reserva.—Escelentísimo señor.—El comandante general del ejército de reserva me dice desde Reinosa con fecha 27 de este mes lo que sigue:—Escelentísimo señor.—Hasta las diez de la mañana no he practicado movimiento alguno, temeroso de hacerlo falso por la falta absoluta de noticias; mas recibíéndolas á dicha hora que se dirigía el enemigo á pasar á la Virga, marché á situarme en Corconde, y desde el camino recibí por postillon una carta del alcalde de Luena, en la que me decía que la expedición había retrocedido y bajaba por el camino real desde Entrambasestas en dirección á Ontaneda, y que aun algunos habían llegado á Torrelavega, por lo que me decidí á venir á esta villa, donde estoy en posición tanto de marchar directamente sobre el enemigo y cerrarlo contra el mar si tuviese la temeridad, que no creo, de dirigirse á Santander; como de atacarlo de frente ó de flanco si persistiese en su intención de pasar á Asturias, cuyo movimiento espero pronuncie para decidir el mio. La división que conduco se halla en el mejor estado y llena de deseos de encontrar al enemigo, lo que considero como feliz presagio de victoria. Lo traslado á V. E. para que se digne elevar-

lo á conocimiento de S. M., pareciéndome que habiendo llegado á Reinosa el general Peon antes que los rebeldes hubiesen podido adelantar su marcha, ó serán batidos por las valientes tropas que conduce aquel benemérito general, ó tendrán precisión de retroceder vergonzosamente á sus guaridas. Según manifesté á V. E. en mi comunicación de 28 de este mes, quedaron ayer en la Puebla los tres batallones, habiéndome trasladado á esta capital, donde se me han ratificado las noticias de haber vuelto Villarreal, el que se halla en la villa de este nombre con cinco batallones hasta Ulibarri Gamboa, donde está Moreno con uno de ellos. Dios guarde á V. E. muchos años. Vitoria 30 de setiembre de 1836.—Baldomero Espartero.—Escelentísimo señor secretario de estado y del despacho de la guerra.

Madrid 7 de octubre.—El señor Campuzano, ministro de España en París, ha sido recibido por S. M. el rey de los franceses, el 22 del mes último.

—De Zaragoza con fecha 4 del actual dicen lo siguiente:—

Al querer tomar asiento como jefe político el señor Alcorisa, manifestó á la junta el señor Menglana las órdenes que tenía del señor San-Miguel dadas antes de su partida, para que sin su aviso no cediera aquel cargo: la junta procedió á la votación, y por voto se siguió el parecer del general: á éste se le envió un extraordinario, y la noche del sábado dió la vuelta á esta capital, y hoy día sigue el señor Menglana posesionado de la gefatura política. Creemos que el general hizo presente á la corte lo intempestivo que es en la actualidad la separación de ambas autoridades.

El general salió ayer á las once, habiendo tomado 30.000 duros del depósito de movilización y quinta: se dió orden para que salieran todos los oficiales, incluso los habilitados.

Aun se cree que los nacionales movilizados se librarán del sorteo.

Por cartas de la misma ciudad de Zaragoza sabemos que el general San-Miguel ha hecho salir para el ejército todos los oficiales que con varios pretestos estaban en aquella ciudad, á la que ha llenado de gozo tan acertada medida; que también sabemos ha sido tomada en Vitoria por el general Espartero. Obrese con igual energía en todas partes, y desaparecerán los males que en varias ocasiones hemos denunciado. Nosotros sabemos respecto á Madrid que el gobierno, con celo laudable, ha proporcionado fondos, y que en pocos días se han dado muchas pagas de marcha á oficiales que deben partir á sus cuerpos; y si el gobierno ha llenado su deber, justo, necesario, urgente es que los oficiales llenen el suyo, sino... nos veremos en la necesidad de publicar los nombres de los morosos.

—Nuestro corresponsal del ejército del norte, con fecha 23 de setiembre último nos dice desde Biscarot lo siguiente:—

Aquí no ocurre nada de particular. Se dice que los tiradores que ocupan á Burguete deben marchar á la ribera, y que los batallones de la legión extranjera francesa que estaba en Ugarite y Villaba también siguen en el mismo rumbo. Nosotros se cree seamos relevados de estos puntos. Nada se sabe acerca de la segunda legión francesa que debía entrar en España. Ayer pasó por aquí un oficial francés para la primera legión que manda el general Lebeau, y preguntado por ella, manifestó el deseo de que estaban animados todos, pues siendo voluntarios renian á aquel entusiasmo innato francés, el de defender la libertad de todo el mundo, como ellos mismos dicen.

—Escriben de Estremadura pintando el grande entusiasmo con que se preparan sus habitantes á resistir á la facción caso que intentase invadir aquella provincia, y que marchan 5.300 infantes y 1.400 caballos á la línea, habiéndose señalado á Trujillo como punto de la reunión.

En igual sentido escriben de varios puntos de Andalucía, y no encuentran nuestros corresponsales espresiones bastantes con que elogiar el patriotismo que se ha desplegado en todas aquellas provincias á la aproximación de los rebeldes que osaron pisarlas, y de las cuales no hay duda que saldrán bien escarmentados.

REMITIDO.

Señores redactores del *Noticioso*—Ruego á ustedes se sirvan reproducir en su periódico el adjunto artículo, que remito también al *Diario de Sevilla*.—Es de ustedes servidor.—*J. M. Jayme*.

Señor editor del *Diario de Comercio de Sevilla*.—Puesto que usted ha tenido á bien insertar en su periódico número 2783, del sábado 8 de octubre corriente, un artículo de persona, que oculta al público su nombre y solo aparece con el hermoso renombre, de *Patriota* para zaherir, y si dable le fuera, para empañar el buen concepto y acrisolada conducta de otros verdaderos patriotas, que siempre fieles á su juramento lo han sacrificado todo á la prosperidad y gloria de esta desventurada nación, sin que las horribles persecuciones, que han puesto á prueba su constancia, hayan alterado en nada su decisión á cumplir los deberes que la patria y su ministerio le imponen; justo será inserte usted también, como se lo ruego, esta contestación á las invectivas y sarcasmos chocarreros sentados en él, y con que ha emborrado su apreciable periódico el articulista *Patriota*, que yo llamaré patriota, disfrazado interin no se presenta cara á cara para sostener el ridículo en que quisiera colocar la audiencia nacional del territorio, y desmentir las verdades que va á oír, mal que pese á cualquier patriota enmascarado que tenga el bárbaro placer de hablar injustamente de personas, sin que se conozca la suya, para saber cuáles sean sus antecedentes y sus sufrimientos por la patria, por su independencia y libertad.

No hay duda señor *Patriota*, que para calumniar basta una sola voz, y que para defenderse se necesitan á veces grandes volúmenes; mas afortunadamente en nuestro caso, con un *mentis* estaba contestado todo el farrago indigesto con que intentara imitar las gracias de Juvenal. Sin embargo, como la ignorancia tiene también sus cátedras, y hace sus prosélitos, procuraré desvanecer los errores y contradicciones en que ha incurrido, con la piadosa intención que se descubre á todas luces. Me haré cargo del patriótico artículo que nos ocupa, para impugnarlo en el mismo orden que está redactado.

No: Sevilla no ha resuelto el absurdo y quimérico problema de que no hay necesidad de gobernantes para conservar el orden, mantener la paz y dirigir los pueblos; pues no habiéndose quedado sin los gobernantes locales y municipales encargados anteriormente por la ley para la conservación del orden y sosiego público, mal podrá decirse que Sevilla entregada á sí misma está como una balsa de aceite. Sevilla si no tiene en su recinto al capitán-general con tres ó cuatro regimientos, tiene á su digno segundo cabo con cuatro ó cinco mil ciudadanos armados de la Milicia Nacional y del ejército: si no tiene al jefe político electo, tiene al interino, que hace sus veces, y á un Ayuntamiento constitucional; en una palabra, conservaba el 8 de octubre las mismas autoridades que tenía há largo tiempo, á no ser que el articulista eché menos al asistente Arjona, que recorre la Italia. Pero quién reemplaza, dirá aquel, á una audiencia que él llama respetable, por su brillante medalla y hasta por su traje semi-levítico, guarnecida de su comparsa de relatores, escribanos de cámara

&c., dispersa y fugitiva río abajo, porque el valor cívico no entra en el círculo de sus atribuciones, ni lo exigen las nuevas ordenanzas; y cuyos señores hubieron de renunciar á todo, menos á la paga de marcha, que diz que tomaron por asalto antes de abordar al vapor? Yo le respondo que nadie; porque la audiencia no es autoridad local á quien esté recomendada la conservación del orden y tranquilidad pública, ni es tribunal precisa y únicamente de Sevilla; lo es, sí, á un tiempo mismo de todo su territorio, y la misma jurisdicción ejerce en aquella ciudad residiendo en ella, que en la Isla gaditana ú otro pueblo del territorio en que se colocara. La audiencia reunida, y sin fugarse de su territorio, ni haber tomado paga de marcha, porque jamás la tomó ni le es concedida, y si á su costa con bastante sentimiento suyo, emprendió su marcha para esta plaza á las diez de la mañana del 4 de este mes, en cumplimiento de las repetidas reales órdenes para que los tribunales se pongan á salvo con sus dependencias, luego que sea invadido su territorio por los enemigos, y se tema la ocupación de la capital.

Esto sucedió así en junio de 823 cuando los franceses iban á entrar en el territorio por la parte de Córdoba y Estremadura; siendo yo el portador de la real orden que el dignísimo señor Calatrava, ministro entonces de gracia y justicia, comunicó á la audiencia para que inmediatamente se trasladara á la Isla gaditana, á cuyo intento señaló el barco destinado para gracia y justicia, que estaba amarrado al puente de Triana; y en seguida se dió un decreto declarando vacante las plazas de magistrados y otros empleados que no estuvieran en país libre el 15 de agosto de mismo año.

A pesar de órdenes tan anticipadas á la llegada del enemigo exterior, los dos magistrados que obedecimos y seguimos al gobierno constitucional hasta su disolución, por la perfidia y traición de indignos españoles auxiliados de 100.000 bayonetas extranjeras, nos vimos luchando en las aguas del Guadalquivir entre el saqueo, el puñal y la muerte aquel día memorable 13 de junio, en que piratas y asesinos de Triana y otros barrios robaban en las márgenes del río, y abordaban las embarcaciones en que íbamos tantos centenares de patriotas á buscar asilo en la benemérita Cádiz.

Todos estos antecedentes recordó la audiencia antes de su salida, necesaria ya y muy urgente en las circunstancias en que la verificó, si había de poner á cubierto su responsabilidad efectiva, no dando lugar á quedar aislada por un tiempo incierto é indeterminado en el recinto de Sevilla con abandono de la multitud de pueblos de su gran territorio. La tarde y noche del 3, vispera de su salida, se sostuvo la fatal noticia de que los facciosos estaban en Ecija. La misma noticia corrió en el cuartel-general, confirmada al parecer con el parte que dió á la Junta el general Espinosa desde Carmona, noticiándole había establecido allí su cuartel, y reunido la fuerza de la división para atender á la defensa de la capital y á un tiempo mismo estar á la vista del enemigo; mandó también se preparase junto á la ciudad un local proporcionado para su caballería, y antes de todo esto había dicho que el enemigo invadía nuestro territorio con una celeridad

increíble. Si estas noticias de la facción de Gomez circulaban el día 3 por todas partes, no eran menos funestas las del interior de la ciudad respecto á los enemigos alevés que se abrigan dentro de sus muros, y afilaban el puñal parricida para repetir la horrosa escena del 13 de junio de 1823: así lo temían los buenos patriotas, y se halla anunciado en los periódicos de Sevilla, especialmente en el *Diario de Comercio*.

Estas y aun mas aflictivas eran las circunstancias en que se encontraba Sevilla el día 3, emigrando sin cesar centenares de familias, entre ellas las del capitán-general y de varios gefes militares, que todo lo abandonaban por tal de no ver esas hordas de cafres que nos amenazaban. Entonces la audiencia, considerando atenta y reflexivamente sus deberes y la posición difícil en que se encontraba, reunió la noche del 3 y acordó marchar á la mañana siguiente para esta plaza con todas sus dependencias, á cuyo intento comunicáronse las órdenes correspondientes, y dióse cuenta de la salida al gobierno de S. M. á las competentes autoridades y Junta de armamento y defensa de Sevilla. Llegó unida, y no dispersa á esta ciudad heroica, en que ha tenido la obsequiosa acogida que siempre dispensó á los que buscaron sus murallas, como asilo de los amantes de la independencia y libertad de la patria.

Y ya verá el patriota articulista que llenó sus deberes esa audiencia, no de Sevilla precisamente, y sí de su territorio, respetable, no por su brillante medalla (en lo que comete un anacronismo el que así discurre, porque nuestros abuelos no la conocieron, ni se usó en su tiempo) respetabilísima, sí, por el poderío y las atribuciones que la Constitución y las leyes conceden á los tribunales de justicia, y por el patriotismo, laboriosidad y esmerada solicitud de sus magistrados en administrarla y que se administre pronta y cumplidamente, empleando para ello, no el valor militar propio de la milicia armada para presentarse en la brecha, sí con el valor cívico sobradamente acreditado que se requiere en la milicia togada para resistir los ataques y embates del poder, de la seducción, de la intriga y de la cabala, que se intentara para prostituirlos y que torcieran la justicia. Lo han tenido también en épocas diversas algunos de los ministros que hoy componen la audiencia, para sufrir cárceles y presidios, y la persecución mas horrosa por su amor á la libertad y adhesión á la Constitución de 1812.

Es visto, pues, que la intención del autor del artículo que he impugnado, es muy torcida y maliciosa, tal vez dirigida á ver si quedan vacantes las togas de los que no las han obtenido por el favor ni la intriga, sí por la gracia de S. M., fundada en relaciones documentadas de méritos literarios y servicios patrióticos presentadas en el consejo de estado del año de 1820, y á propuesta del mismo consejo para su provisión, repuestos despues como cesantes de 823 en 835; y las de otros, que aunque no en igual caso, tienen dadas pruebas de su patriotismo y decisión por las instituciones que nos rigen. Es de usted servidor que besa su mano—*José María Jayme*.—Cádiz 10 de octubre de 1836.

La lectura del artículo que antecede convencerá á todos de que el tribunal territorial tuvo razones poderosas para ausentarse de Sevilla,

y trasladar su residencia á esta plaza inespugnable. Ciertamente que no sería una operacion militar la ocupacion de Sevilla por las hordas rebeldes; pero en la guerra todo debe estar previsto, y cuando Gomez se ve acosado por todas partes, y no puede obrar con arreglo á sus apuros, no era ni aun es improbable que se dirija á la rica capital de la Andalucía, buscando su salvacion donde solo ha de encontrar su tumba. Nosotros creemos en este caso remoto que Sevilla se defenderá con heroismo, y escarmentará á los viles genizaros del príncipe traidor; pero la audiencia no es un cuerpo guerrero que haya de contribuir á esa defensa, ni su archivo y los documentos tan preciosos é importantes que contiene, no deben esponerse á la rapacidad del enemigo, ni á los riesgos no ménos graves de otro día de San Antonio... Una cualidad excelente en los hombres, es el valor cívico; y nosotros creemos que los vocales de la audiencia sabrán desplegarle en todas las circunstancias; pero esa virtud degeneraría en un vicio, en un crimen, si por escucharla se olvidasen deberes mas sagrados: esto se explicaria fácilmente con comparaciones que todos podrán hacer, sin necesidad de que ni las indiquemos.—RR.

OTRO.

Señores redactores del *Noticioso*.—Tengan ustedes la bondad de permitirme que por su periódico pregunte ¿en qué consiste no haberse llevado á cabo lo acordado por la Junta gubernativa de esta provincia con referencia á hermandades y cofradías, en la disposicion resolutive de 15 de agosto último, en que se declaraban todas estinguidas, se entiende sin escepciones ni privilegios, mandándose entregar por inventario á sus mayordomos todas las alhajas y pertenencias de las mismas?

Tan justa providencia no se ha puesto en ejecucion; siendo bastante estraña esta especie de condescendencia, pues me parece se recordará que al disolverse la Junta, ésta dijo que se reservaba todo el lleno de sus atribuciones para que tuviesen efecto todos sus acuerdos hasta el día, repitiendo esto mismo en la esposicion que después hizo á S. M.

En mi inteligencia, señores redactores, no hace honor á los apreciables ciudadanos que componian y aun componen aunque con otro carácter nuestra Junta, que no se lleven á cabo todas sus providencias, particularmente esta que hoy sirve de mofa y critica entre los piadosos mayordomos, que ya miran como ilusoria la tal orden, siendo yo de opinion se desengañe lo mas pronto posible á estos benditos protectores de los cultos de sus respectivas hermandades, que el no haberse ya verificado su ejecucion no se ha de atribuir á olvido, sino á ocupaciones de la comision de amortizacion encargada en esta clase de asuntos, haciéndoles entregar luego, luego, luego, pues de este modo sacaremos de penas á muchas almas justificadas que se hallan, como los niños del Limbo; sin pena ni gloria.

Soy de ustedes, señores redactores, su atento servidor.—Un español.

Cádiz 16 de octubre.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de día: el capitán comandante de la compañía de estramuros de Milicia-Nacional don Francisco Lopez Dominguez.—Parada: los cuerpos de la misma Milicia.—Rondas, contra-rondas, capitán de hospital y provisiones: el batallon de artillería de idem.

Continúa la lista de los señores gefes y oficiales inscriptos en la compañía sagrada.

Teniente-coronel don Bernardo Vergara.
Idem don Ruperto del Pulgar.

Capitanes.

Don Juan Manuel Fernandez.
Don Juan Cortázar.
Don Bartolomé Iturralde.
Don José Antonio Romero.
Don Rafael Marin.
Don Ignacio Cuadrado.
Don José Manuel Molina.
Don Juan de Dios Sepúlveda.
Don Cayetano Ribau.
Don Manuel Vexar.
Don H. Ontoria.

Don Miguel Velez de Guevara.
Don José de Francisco y Vazquez.
Don José Antonio de la Vega.
Don Pedro Pavon.
Don Felipe Gomez de Humaran.
Don José Maria Gaona.
Don José Manuel Fernandez.
Don Juan Bautista Corbeto.
(Se continuará.)

COMISION DE ARMAMENTO Y DEFENSA.

Sesion del día 8 de octubre.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se discutieron y acordaron los puntos siguientes:—

Se dió cuenta de una instancia de don Manuel San Jorge, miliciano de artillería de San-Fernando, pidiendo se le declare libre de la movilizacion, por hallarse enfermo, y por tener un hermano en el servicio militar. La comision acordó que se le tenga presente en su día.

A la solicitud que hacen varios milicianos nacionales de infantería de Medina, de estado casado, pidiendo su permanencia en el pueblo por las razones que expresan, se acordó estén á lo resuelto en este particular, que se ha circulado á los sargentos.

Igual acuerdo recayó sobre la instancia de don Vicente de Torres, que solicita plaza de mariscal en uno de los escuadrones que se dirijan á Navarra.

Don José Azopardo, artillero de la brigada volante de esta plaza, pide su separacion del cuerpo, por ser licenciado, y estar libre por la ley. Se mandó acuda al excelentísimo Ayuntamiento.

Lo mismo se acordó en vista de una instancia de don Antonio Nuñez, en que pide que su hijo don Francisco se declare inútil para el servicio de la Milicia-Nacional de esta plaza, en que está alistado.

Don Juan Villemegi, miliciano nacional granadero del segundo batallon de esta plaza, espone que habiéndole tocado salir con la columna de ella, hubo de volverse por enfermo, en cuyo caso puso en su lugar á Juan José Fernandez, miliciano de estramuros, el que tambien se ha vuelto por igual impedimento, dejando en su lugar á un individuo de la ciudad de Jerez: pide en consecuencia se le releve de toda responsabilidad. La Comision acordó se haga saber al interesado que él siempre será responsable á todo lo que haya lugar, en el caso de no ser cierto que el sustituto que puso haya dejado otro hombre en su lugar, quedándole su derecho á salvo para repetir contra Fernandez todas las consecuencias de su contrata con él.

Se dió cuenta de un oficio del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en que á consecuencia de haberle participado el señor comandante del resguardo de esta provincia la orden de esta Comision para que salga la fuerza que lo compone para unirse al ejército de Andalucía, y tambien el que debe quedar á cargo de dicha corporacion municipal vigilar los intereses de la hacienda nacional, y disponer se cubran los puntos convenientes, espone que sin expresa orden de esta corporacion no puede proceder á su cumplimiento. En su vista se acordó contestarle puede adoptar aquellas medidas que sean mas propias para evitar los perjuicios que han servido de pretexto á la no salida de dicho resguardo, y que se escite al señor intendente de rentas para que, valiéndose de los empleados cesantes y resguardo pasivo, disminuya en

lo posible el recargo del nuevo servicio que se recomienda al celo del Ayuntamiento.

Se vió una instancia de don Pedro Moret, quejándose del Ayuntamiento de Vejer por haber cargado 48.000 reales á los empresarios de la laguna de Janda, por el empréstito de los 200 millones, conforme á la cláusula cuarta de la circular de 19 de setiembre, y la Comision acordó que el interesado acuda á aquel Ayuntamiento, para que, prescindiendo de los plazos que en aquella se señalan, oiga esta reclamacion, ó informe sobre ella, ó la falle decisivamente si la considera justa, dando en tal caso conocimiento á esta Comision para que el agravio que pueda resultar se le entienda y liquide en los tres plazos sucesivos del empréstito, puesto que ya es imposible toda subsanacion en cuanto al primero por lo avanzado del tiempo.

Lo mismo se acordó sobre otra instancia de don Domingo Varela en queja del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, por haberle señalado 20.000 reales para el mismo servicio.

Se acordó lo propio respecto á otra solicitud en que don Fernando María Gargallo pide baja en la cuota de 7.000 reales, que por igual motivo le ha señalado el Ayuntamiento de esta ciudad.

Y se acordó igualmente sobre otra peticion de don Rosendo Lorenzo, para que se modifique la cuota de 5.000 reales que le ha asignado el Ayuntamiento de esta ciudad para este mismo empréstito.

La comision quedó enterada de los documentos siguientes:—

Un oficio del señor intendente manifestando quedar impuesto de que el contador de cargadores de San-Fernando, don José Losada, ha sido elegido gefe de estado mayor de caballería de la division al mando del señor general Butron.

Una comunicacion del señor Feijóo, participando que en Gibraltar no existen fusiles, y por consiguiente regresará sin llevar su cometido.

Un oficio del Ayuntamiento de Chipiona, participando tiene concluido el reparto de la cuota que se le ha asignado en el empréstito de 200 millones, y lo remitirá luego que concluya los tres dias de reclamaciones.

Y una comunicacion del regente de la audiencia territorial de Sevilla, manifestando que, con motivo de la entrada de los facciosos en Córdoba, se habia trasladado á esta plaza aquel tribunal, donde continuará sus funciones tan pronto como se reunan los subalternos con sus respectivas dependencias.

Con lo que terminó la sesion.

Sesion del día 11 de octubre.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se discutieron y acordaron los puntos siguientes:—

Se leyó un oficio del señor intendente de rentas, acompañando nota de las armas y combustibles que existen abordo del bergantin Argos, guarda-costas de la estinguida empresa marítima: la comision acordó contestar, que los espresados efectos pasen al parque de artillería de esta plaza.

Se vió otro oficio del mismo señor intendente, acompañando diez papeletas del reparto de 2.400.000 reales señalados á esta ciudad, por no encontrarse los individuos á quienes van dirigidas. Se acordó remitirlas al excelentísimo Ayuntamiento para

los efectos consiguientes, con otra papeleta entregada personalmente por aquel gefe en esta sesion.

Se aprobó el reparto hecho por el excelentísimo Ayuntamiento de los 2.400.000 reales señalados á esta ciudad, y las quejas desestimadas por el mismo.

Tambien se aprobó el reparto de 50.000 reales hecho por el Ayuntamiento de Puerto-Real.

Se aprobó igualmente el de 25.000 reales practicado por el cuerpo municipal de Arcos.

El reparto verificado de los 137.000 reales asignados á la ciudad de Tarifa, tambien se aprobó.

Fué aprobado igualmente el de los 15.000 reales pertenecientes á Paterna, y remitido por su Ayuntamiento.

Se vió una comunicacion del señor don Juan Boscasa, capitán retirado é inventor por la real hacienda pública de la puerta de Sevilla de esta ciudad, ofreciéndose para que se le destine en su clase ó como simple granadero para hacer el servicio en los puntos mas peligrosos en que sea necesario defender la libertad, y la Comision acordó tributarle gracias por este rasgo de civismo, y ponerlo en conocimiento del señor comandante general de la provincia para los efectos que estime convenientes.

El Ayuntamiento de Rota pide se le autorice para socorrer las familias de los milicianos nacionales que se hallan en la columna, y la Comision acordó contestarle que sin tocar á los fondos de contribuciones nacionales, ni empréstito, queda autorizada aquella corporacion para arbitrar los medios que crea oportunos para el objeto que propone, llevando cuenta documentada y exacta del ingreso y distribucion de los arbitrios que imponga; entendiéndose que esta medida, hija puramente de las circunstancias, no tendrá otra duracion que hasta la vuelta de los milicianos á su domicilio, la cual podria abreviarse adoptando dicho Ayuntamiento, como lo ha hecho el del Puerto de Santa-Maria, el medio de instruir en un breve término mozos solteros que vayan á sustituir los casados del mismo pueblo en el punto donde se hallen, tomando las armas y uniformes de aquellos para continuar en un servicio que es imposible desatender. Tambien se mandó hacer estensivo este acuerdo á los demas pueblos que se hallan en igual caso.

A la consulta que hace el Ayuntamiento de Puerto-Real, se acordó prevenirle que los milicianos nacionales movilizados no deben ser socorridos hasta el dia que salgan de sus respectivos pueblos, y que el tanto diario que se ha de abonar á cada uno es el que marca el artículo 10 del real decreto de 26 de agosto último.

Don Manuel Manzanares, en representacion de don Rafael Laserra, se queja del Ayuntamiento de esta ciudad por haberle señalado 30.900 reales en el empréstito de 200 millones. La Comision desestimó esta solicitud.

Don Pedro del Corral y Puente dice que el Ayuntamiento de Chiclana, á virtud de la requisicion, le ha tomado dos caballos de su uso, apreciándolos en 5.500 reales, y pide que esta suma se le admita en parte de pago de la cuota que se le asigne en el empréstito de 200 millones: se acordó no haber lugar á la compensacion del valor de los caballos con lo que le cor-

responda satisfacer, y que sobre el pago de aquellos esté á lo que se determine por regla general.

Se vió una esposicion del Ayuntamiento de Rota, manifestando los motivos justos y fundados que le han imposibilitado la formacion de la lista de su cupo; y cerciorada de ellos esta Comision, acordó tener la debida consideracion con aquel cuerpo por los incidentes que han originado su demora.

Se leyó un oficio del Ayuntamiento de Ceuta, protestando contra el cupo que se le ha señalado en el empréstito, por suponer á esta corporacion sin facultades para ello en razon de hallarse aquella plaza independiente de este gobierno civil. La Comision acordó oficiar al señor comandante general de Ceuta, insertándole la comunicacion del Ayuntamiento, para que atendida la dependencia en que se halla aquella plaza de esta provincia en cuanto á las cargas provinciales, haga cumplir al Ayuntamiento con lo que le concierne en dicho reparto.

Habiéndose leído la circular del gobierno dando quince dias de término para que estén listos los movilizados, y que se arbitren medios para cubrir sus gastos hasta usar de los fondos de pósitos, el señor Parra presentó la proposicion siguiente:—"Pido que se reclame á los Ayuntamientos de esta provincia una nota exacta de los milicianos nacionales solteros que haya en cada pueblo, y el armamento de toda especie y vestuario que tengan. Que igualmente remitan nota comprensiva de las existencias que resultan de los fondos de pósitos, propios, escedentes á sus cargas, montes y remanentes del 10 por 100 con que han recargado sus contribuciones, para cuyo efecto se forme una plantilla ó estado que llenarán los citados cuerpos municipales."

Se acordó pase á la comision de guerra un oficio del Ayuntamiento de Arcos, esponiendo los perjuicios que sufre el servicio público por la movilizacion del segundo alcalde como capitán de la Milicia-Nacional, y del subteniente don Antonio Torres, cobrador de contribuciones.

Habiendo ocurrido á esta Comision varios individuos pertenecientes á la Milicia-Nacional de esta plaza, solicitando no marchar á la columna del señor general Butron por hallarse enfermos, ó con escepciones físicas que les impide verificarlo, se acordó prevenir al excelentísimo Ayuntamiento nombre una comision de su seno, que auxiliada con los facultativos que estime nombrar y con presencia de un oficial del batallon á que pertenezca el que vaya á ser reconocido, informe á esta corporacion acerca del estado en que se encuentre, y si está ó no apto para emprender su marcha.

La instancia presentada por don Jacinto Ramos, subteniente suspenso de carabineros, y la de Antonio Mangay, carabinero preso en esta cárcel, pidiendo se les destine á donde se crea oportuno, se mandó pasar al señor intendente de rentas para su resolucion.

El señor conde de la Marquina manifiesta los sentimientos y deseos que le animan en la crisis presente de sacrificarse por su patria, y la Comision acordó tributarle las mas espresivas gracias por este rasgo de civismo, y dar conocimiento de él al señor comandante general de la provincia para

que le tenga presente si la necesidad lo exigiere.

El Ayuntamiento de Conil consulta sobre el artículo primero de la ordenanza para la Milicia-Nacional de 1822; y la Comision acordó contestarle que no siendo posible á esta corporacion conocer el verdadero estado de caudal é industria de cada uno de los vecinos de los pueblos de la provincia, que la ley orgánica de la Milicia-Nacional llama al servicio, con prevision marcó que los Ayuntamientos hicieran dicha clasificacion sin su juicio.

El Ayuntamiento de Puerto-Real pide fusiles, fornituras y municiones para la Milicia-Nacional movilizada: se acordó acudir al señor comandante general.

Pasó a informe del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad un oficio del señor cónsul de Francia en esta plaza, relativo á la disposicion que ha tomado con los individuos de su nacion avecindados en ella, para que no paguen las cuotas que se les han señalado en el empréstito de 200 millones.

Enterada la Comision de un oficio del ministro de hacienda militar de la division de esta provincia, acordó decirle que respecto á no ser empleado el actual pagador de la misma, queda autorizado para nombrar un cesante que desempeñe aquel cargo con las condiciones y circunstancias que exija la ley.

La comision de guerra, á quien habian pasado varias proposiciones del señor Batanero, presentó su dictamen en la forma que sigue:—"Respecto á la primera que trata de la salida de los carabineros para unirse á la columna, nada propone, por estar determinado ya lo conveniente sobre este particular.—A la segunda espone que se ocupa de la formacion de un proyecto que regularice toda la Milicia-Nacional amovible, y de facil reunion de esta provincia, adoptando el plan de por distritos militares de las milicias provinciales, para las que necesita varios datos, que proporcionarán los Ayuntamientos.—A la tercera opina que se circule orden á los Ayuntamientos de esta provincia, y que con premura y exactitud remitan noticias exactas de las armas de fuego y blancas que existan en cada pueblo, con espresion de clases, y sus respectivos dueños, conminando á aquellos vecinos que hagan alguna ocultacion."

En vista de la consulta que hace el ministro de hacienda militar de la columna de esta provincia sobre lo que deberá hacer si llegase el caso de que el general Alaix ó cualquier otro gefe pida dinero al excelentísimo señor don Fernando Butron, si este general mandase entregarlo; la Comision acordó que si ocurriese el caso que presenta, facilite la mitad de la existencia que en el acto obren en su poder, y dé aviso sin pérdida de tiempo para que este cuerpo disponga del reintegro.

Habiendo recibido esta corporacion por el correo de hoy varias comunicaciones del gobierno de S. M., cuyo inmediato cumplimiento exige la presencia en ella de todos sus vocales, acordó oficiar al señor don Manuel Siles, que lo es por el partido de Olvera, para que con la mayor premura se reuna á esta Comision para auxiliarla en sus trabajos.

En vista de la consulta que hace el Ayuntamiento de Jerez con motivo de las nulidades que envuelve el reparto para

cedo por la Junta de peritos de los 2 millones de reales asignados á dicha ciudad, la Comision acordó prevenir al citado Ayuntamiento que, en el término de seis dias y bajo su responsabilidad, nombre otros peritos y se haga nuevo reparto.

La comision quedó enterada de varios oficios de contestacion y otros de corto interes.

Con lo que concluyó el acto.

DE LA INTENDENCIA.

La direccion general de rentas y arbitrios de amortizacion me dice con fecha 4 del actual lo que sigue:—El excelentísimo señor secretario de estado y del despacho de hacienda, con fecha 28 de setiembre último, ha comunicado á esta direccion general la real orden que sigue:—

Ilustrísimo señor.—En exposicion de 16 de agosto último hizo presente esa direccion á este ministerio la necesidad de fijar algunas reglas que facilitasen la redencion de cargas acordadas por el real decreto de 5 de marzo, evitasen y orillasen las repetidas consultas que recibia de las intendencias y á que no podia satisfacer; y propuso al efecto, de acuerdo con la junta de enagenacion de bienes nacionales, las que estimaba oportunas. Enterada la Reina Gobernadora, tuvo á bien oír á la seccion de hacienda del consejo real y conformándose con su dictamen se ha servido S. M. mandar que en la redencion de cargas pertenecientes á las comunidades religiosas, cuyos conventos hayan sido ó sean en adelante suprimidos, se observen las reglas siguientes:—

Primera.—La redencion del foro enfitéusis, pension ó carga que sea á satisfacer en granos, caldos, gallinas, carneros ú otras especies que no tengan valor determinado en las escrituras de impositores de las que gravan la finca, se verificará por el precio regulador que á las mismas especies fijan las diputaciones provinciales en cada partido de sus respectivas provincias, tomando al afecto el valor en venta á que cada una de ellas haya corrido en los nueve años últimos, entresacando de este periodo los dos en que fué mas alto, y los dos en que estaba mas bajo, y deduciendo del cuatrienio el precio del año comun que ha de servir de regulador durante los diez siguientes; y las mismas diputaciones cuidarán de noticiar á los comisionados de arbitrios de amortizacion, y de hacer publicar en el Boletín oficial el valor regulador respectivo á cada especie en cada partido.

Segunda.—Cuando la carga no consista en renta cierta, sino eventual, como el cuarto, el quinto ó otra parte alícuota de frutos, se reducirá á una cantidad fija por el precio regulador obtenido bajo el método prescrito en la precedente regla y por el producto del año comun en último quinquenio, á cuyo efecto el interesado presentará testimonio del rendimiento anual.

Tercera.—Los comisionados de arbitrios pasarán las instancias y documentos que presenten los interesados en solicitud de redencion de cargas, á las contadurías respectivas para su cotejo con los títulos de pertenencia ó asientos, y que se certifique de la conformidad ó espongan las diferencias si se hallaren; y si resultare alguna en la cantidad ó en la naturaleza de la carga, se hará saber al redimiente para que ó preste su anuencia, ó justifique su exposicion con documentos fehacientes: convenido el interesado ó justificado su aserto, se procederá por la contaduría á practicar la liquidacion de la manera dispuesta en el citado real decreto de 5 de marzo último y leyes anteriores, relativas á cargas perpetuas.

Cuarta.—Si fueren muchos los llevadores por un mismo foro enfitéusis ó otra especie de contrato, podrán reunirse para redimirlo bajo un solo contesto y escritura ó nota de cancelacion, y en el caso de que alguno no quisiera ó no se hallare en estado de gozar este beneficio, podrán los demás hacer reunidos la redencion de sus respectivas partes, continuando aquel en la obligacion anterior; y

Quinta.—Para que no sirva de obstáculo al goce de los beneficios concedidos por el precitado real decreto la falta, escasez ó dificultad en la adquisicion de papel de crédito, podrá verificarse la redencion de cargas á dinero metá-

lico, ya respecto de una de las clases de papel que habian de entregarse, ya de todas; regulándose la cantidad correspondiente á cada especie por el curso corriente, ó sea el valor que haya tenido en la bolsa de esta corte en el mes anterior á la redencion ó actos de la liquidacion y pago, á cuyo efecto la direccion general de arbitrios cuidará de remitir en fin de cada mes á los comisionados en las provincias una nota oficial del curso de los cambios en esta plaza, expresiva del valor efectivo que por término medio haya tenido cada especie de papel. De real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos convenientes á su cumplimiento.

Cuya real orden traslado á V. S. para su conocimiento, encargándole se sirva mandar insertarla en el Boletín oficial de esa provincia, para que por este medio llegue á noticia de todas las personas que puedan estar interesadas en la redencion de censos, cargas &c., y trascribirle igualmente á las oficinas de arbitrios para su mas exacto cumplimiento en todas sus partes; en la inteligencia que la direccion cuidará de la remision á las mismas de la nota oficial de que habla la regla quinta de la preinserta real orden, procurando realizarlo en uno de los primeros dias de los respectivos meses, para que no se entorpezca el curso de los negocios en la parte relativa á redenciones.

Del recibo y de haberlo mandado publicar se servirá V. S. darme aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1836.—Ramon Luis Escobedo.

Cádiz 14 de octubre de 1836.—Insertese en el *Noticiero del Pueblo* para conocimiento del público.—Gonzalez Brabo.

—De oficio se manda publicar, por mandato del señor intendente de la provincia, la real orden expedida el 30 de setiembre para que en el papel sellado se ponga la nota—*Habilitado, publicada la Constitucion 15 de agosto de 1836*,—ya inserta en nuestro periódico.

Venta de bienes nacionales.—Ha sido aprobado por esta intendencia y junta de bienes nacionales el remate celebrado el dia 2 de agosto último, de la casa número 136 en la calle del Calvario de esta ciudad, en la cantidad de 99.500 reales vellón.—Lo que se avisa al público para su conocimiento. Cádiz 12 de octubre de 1836.—Gonzalez Brabo.

Venta de bienes nacionales.—Por disposicion del señor intendente de esta provincia, y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 16 de la instruccion de 1.º de marzo para la venta de bienes nacionales, se saca á pública subasta desde el dia de la fecha una casa en esta ciudad, plazuela de Viudas, números 96 y 97, tasada en 52.681 reales y 20 maravedises vellón.—Lo que se hace notorio para la comun inteligencia, y en la de que se admitiran las mejoras que se hagan por el término de los cuarenta dias que señala el artículo 30 de la citada instruccion, y se ha señalado para su remate el 23 de noviembre próximo desde las doce á las doce y media del dia en las casas consistoriales de esta ciudad. Cádiz 14 de octubre de 1836.—Ignacio Cuadrado.

JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD.

Con noticias que tuvo esta corporacion de que entre los presos del castillo de San-Sebastian se habian advertido algunas calenturas carcelarias, tomó al momento sus medidas para cerciorarse; y habiendo pasado una comision facultativa de su seno y reconocido á todos los allí existentes, los ha encontrado en buen estado de salud y ventilados los locales que ocupan, sin ofrecer riesgo á su salubridad. Todo lo que de acuerdo de la Junta se manifiesta al público para su noticia. Cádiz 16 de octubre de 1836.—El presidente.—Francisco de Paula Aheran.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Huelva cuatro misticos con habas, y de Sevilla dos tartanas con frutos del pais.

De Culleras, Málaga y Estepona en 3 dias laud *San-Ildefonso*, patron Juan de Hoyos, con frutos del pais.

De Sanficar vapor español-Coriano. Salleron.

Para el mar fragata de guerra inglesa *Endymion*, su comandante sir Samuel Roberts.

Para la Habana bergantin español *Angelita*, su capitán y maestro don Antonio Fernandez y consignatario don Francisco Lopez Dominguez.

Para Santander y Bilbao bergantin-goleta español *Prudencia*, capitán don José de Beovida, con sal.

Para Mallorca polacra-goleta *San-Cristoval*, capitán don Ignacio Ros, con trigo.

Para Gibraltar barca española *Armonia*, patron Francisco Perez.

¶ Ayer tuvimos la satisfacion de oír á un capitán veterano que acababa de llegar de Carmona, hasta cuyo punto acompañó desde Jerez á nuestra columna patriótica, en calidad de su apasentador. Hace los mayores elogios de nuestros beneméritos nacionales, y dice que raya en lo imposible describir el entusiasmo patrio que los anima, y su ardiente deseo por llegar á las manos con el enemigo. Desde Lebrija las escasivas lluvias hicieron sus marchas en estremo penosas: muchos nacionales, que llevaban el uniforme de verano, le perdieron enteramente; infinitos quedaron descalzos: no obstante, á ninguno se oyó una queja, sufriendo imperturbables estos trabajos y todo género de privaciones. Sus conversaciones favoritas son las de qué van á batirse en defensa de la libertad, y que convencidos de que los verdugos de don Carlos no han de darles cuartel, ó no han de concederles en un acaso desgraciado sino una vida de lagrimas y deshonor, es preciso perecer en la lucha ó conseguir el triunfo: fuertes con esta resolucion generosa, la victoria coronará sus esfuerzos. Mucha y brillante caballería han dado todos los pueblos de la provincia: los generales Butron y Espinosa se muestran muy contentos de tener á sus órdenes soldados tan pundonorosos, que por sí mismos, es decir, tan espontáneamente que ni necesidad han tenido del consejo, se muestran tan subordinados, tan rigidos observadores de la disciplina militar, que solo les falta foguearse con el enemigo para formar entre los regimientos que cuentan mas títulos para llamarse veteranos. Nosotros estamos seguros de la heroica comportacion de los bizarros nacionales de nuestra columna: el patriotismo los lleva al combate: el honor les hará buscar en él una muerte gloriosa, ó el triunfo de su santa causa, que no les negará el Dios de los ejércitos.—RR.

NOTICIAS PARTICULARES.

PARA SANTANDER Y BILBAO.—La goleta española nombrada *la Aniceta*, su capitán E. N. Luzurraga, admite pasajeros, y como una tercera parte de carga.—Saldrá á la mayor brevedad, y lo despacha don José Antonio Riculfi, calle de San-Agustín, número 75.

María Antonia Ruiz natural de Vejer, estado viuda, edad 23 años, y leche de un mes, solicita casa PARA CRIAR. La persona que guste ocuparla, avisará en el puesto de pan que está mas arriba del Hospital de mugeres.

¶ Desde hoy los señores suscritores que reciben nuestro periódico en la imprenta, tendrán la bondad de recogerle en el antiguo despacho, calle de la Verónica, casa número 151, que es á la que se ha mudado este establecimiento, donde continuará su director cumpliendo las órdenes con que sus amigos y favorecedores se dignen honrarle. C.

¶ Hoy consta nuestro periódico de pliego y medio para dar cabida en él á los documentos de nuestras oficinas públicas y á las noticias políticas del último correo de Madrid.—RR.

TEATRO PRINCIPAL.—Esta noche se ejecutará la gran ópera en tres actos titulada *la Parisina d'Este*.—Entrada cinco reales.—A las siete en punto.